Conçejo

En martes dos dias de dezienbre del año del nasçimiento del nuestro Saluador Ihesu Christo
de mill e quatroçientos e veynte e seys años. Este dia fueron ayuntados a conçejo en la
camara de la corte de la dicha çibdad de Murçia, segund que es de costunbre, Beltran de Mal-
me e Grabiel de Puxmarin, Miguel Royz, Juan [illegible], Ferrand Vidal, mayordomo [illegible]
de Alcaraz(?), Alfonso de Moncada(?), Juan Sanchez, regidores, [illegible] de Villa [illegible],
e por los dichos omes buenos regidores que an de ver e de ordenar los fechos e fa-
zienda del conçejo de la dicha çibdad este dicho año, estando y presentes Alfonso de Navarrete(?)
por cavalleros e Pedro Martinez(?), Juan de Ballibrera, Alfonso de Ballibrera el Mayor(?), Juan Ferrandez de Villa-
de Merçiano(?), el [illegible], Alfonso [illegible], Juan, Alfonso de [illegible], e por los omes buenos diputa-
dos e escogidos que con los dichos regidores an de ver e [illegible] e ordenar
los fechos e negoçios del dicho conçejo, doctores(?) estando y Alfonso de [illegible] alca-
ldes, e Diego [illegible] alguazil, e [illegible] e [illegible] jurados de la dicha çibdad, e
Diego Domingo(?) e [illegible] e [illegible] a ellos acompañados del ofiçio de jurados,
doctores(?) estando y el [illegible] cavallero, Johan [illegible] Manuel, e [illegible] por cavallero,
e Juan [illegible] de Ayala, [illegible] Lopez de Ayala, [illegible] de Ballibrera, e por los [illegible]
dores de los años de la ordenaçion de la dicha çibdad, etc.

Este dicho conçejo [illegible] e [illegible] de Merçiano(?) e [illegible] vezinos
de la villa de Mula dixeron que bien sabia el conçejo que en estos dias que ellos
an estado e estan residentemente en esta dicha çibdad en serviçio del Rey nuestro señor e
en guarda e anparo desta dicha çibdad, estando ellos ydos a la [illegible] lugar de [illegible]
por cavalleros para [illegible] de librar de su [illegible] e [illegible]
sus papeles que ay [illegible] estando fuydos del dicho lugar del [illegible] a es-
ta dicha çibdad, que salieron a ellos [illegible] de cavallo de la villa de Molina e los prendieron e
levaron presos a la dicha villa e les tomaron los cavallos e armas e los dineros [illegible]
[illegible] de las [illegible] en que estavan [illegible] para esta dicha çibdad,
que les tienen en la dicha villa de Molina sus cavallos e armas, e que pedia [illegible]
al dicho conçejo que [illegible] bienes de [illegible] vezinos de Molina o de las personas